

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002950

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

20 AGO. 2020

Visto el Expediente 1551567-2020 Documento N° 2379188-2020 y otros documentos que se adjuntan con un total de Ciento Cuarenta (156) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que Doña: NATALI DEL PILAR, PICHILINGUE OYOLA, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

artículo 15° del Decreto legislativo N° 276, dispone de forma expresa que al servidor que ingrese a la carrera se le reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, comunicado por el Informe Escalafonario N° 0707-2020-ESC-JAGA-UGEL 09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Oficina de Escalafón, según la Hoja de Ejecución N°-1344-2020-EAP-JAGA-UGEL 09-H; y a lo afectado por el Área de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", D-U.014-2019 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Decreto Supremo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 022-2003-ED "Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias", Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER Y ACUMULAR TIEMPO DE SERVICIOS, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a favor del personal que a continuación se indica:

1.-	APELLIDOS Y NOMBRES	:	PICHILINGUE OYOLA, NATALI DEL PILAR
	DNI	:	42946979
	Código Modular	:	1042732935
	Cargo	:	TRABAJADOR DE SERVICIO
	Jornada Laboral	:	40 horas
	Centro de Trabajo	:	I.E. S. AGROPECUARIO N° 15
	Lugar	:	SANTA MARIA
	Nivel o Modalidad	:	E.B.R. SECUNADARIA
	Escala Magisterial y/o Grupo Ocupacional	:	AE
	Tiempo de Servicios a la fecha INF.LEGIX	:	00 (00) años, Nueve (09) meses, y Dieciséis (16) días

1.2.- Tiempo de Servicios como Personal de Servicio Nombrado al 20/07/2020. Cero (00) año, Nueve (09) meses, y Dieciséis (16) días, de servicio oficiales, a partir de la fecha de nombramiento.

1.3.- Tiempo de Servicios en calidad de Contrato en el Sector Educación.





Once(11) años, Dos (02) meses, y Siete (07) días

Resoluciones de Contratos y Vigencia

RD N° 1151-2007	VIGENCIA	1/03/2007	AL	31/12/2007
RD N° 212-2008	VIGENCIA	9/01/2008	AL	29/02/2008
RD N° 688-2008	VIGENCIA	3/03/2008	AL	31/12/2008
RD N° 437-2010	VIGENCIA	1/02/2010	AL	31/12/2010
RD N° 030-2011	VIGENCIA	3/01/2011	AL	1/02/2011
RD N° 00363-2011	VIGENCIA	2/02/2011	AL	31/12/2011
RD N° 5880-2011	VIGENCIA	2/01/2012	AL	31/01/2012
RD N° 452-2012	VIGENCIA	1/02/2012	AL	31/12/2012
RD N° 7013-2012	VIGENCIA	2/01/2013	AL	31/01/2013
RD N° 421-2013	VIGENCIA	1/02/2013	AL	31/12/2013
RD N° 1397-2014	VIGENCIA	3/03/2014	AL	31/12/2014
RD N° 511-2015	VIGENCIA	2/01/2015	AL	31/12/2015
RD N° 702-2016	VIGENCIA	1/02/2016	AL	31/12/2016
RD N° 8267-2016	VIGENCIA	2/01/2017	AL	31/12/2017
RD N° 6764-2017	VIGENCIA	2/01/2018	AL	28/02/2018
RD N° 1554-2018	VIGENCIA	1/03/2018	AL	31/12/2018
RD N° 6906-2018	VIGENCIA	2/01/2019	AL	3/10/2019

1.3 Total de Tiempo de Servicios Acumulados: Once (11) años, Once (11) meses y Veintitrés (23) días, al 20-07-2020

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud de sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la parte interesada.

Artículo 3°.- AFECTASE, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo, según corresponda tal como lo dispone D.U.014-2019 que aprueba el presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020

Regístrese y Comuníquese



LB
LIC. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - H

LBHE/DSP/III
ROEY/J-AGA
FDST/EAP